



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



GOBIERNO REGIONAL PASCO
 FOLIO: 004

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDP.

Iscozacín, 8 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del año 2019, el pleno del concejo en uso de sus facultades legales conferidas acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "Creación De La Instancia Distrital De Concertación Para La Prevención, Sanción Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes Del Grupo Familiar".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú, concordante con el artículo II Del Título Preliminar De La Ley N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política Del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Estado peruano ha suscrito La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belém Do Para", Tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, el Objetivo 5 De Los Objetivos De Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (septiembre, 2015) y que marca una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de este, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados (5.2).

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política De Estado: Erradicación De La Violencia, Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir practicas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violencia contra la integridad física y mental de las personas adultas mayores y mujeres.

Que, la ley N° 27792-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos concordantes con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada ley.

Que, la Ley N°27792-Ley Orgánica De Municipalidades, en su artículo 84° sobre programas sociales de Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ - ALCALDÍA
 VºBº
 GERENCIA MUNICIPAL
 VºBº
 SECRETARÍA GENERAL
 VºBº
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 FEDATARIA: JUDITH VANESSA AYALA BENAVIDES
 TITULAR II
 Fecha: 17/09/2019
 Firma:

"Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible"

Av. Julio Shtaborn N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
 Teléfono: (063) 838002 - Telefax (063) 837000 - e-mail: municipalcazu-isco@hotmail.com

04



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



GOBIERNO REGIONAL PASCO
 S. S. S. S.
 003 J
 FOLIO:

participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, la Ley N° 30364- Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para La Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes Del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital De Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.



Que, el artículo 39 de la Ley N°30364-Ley de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.



Que, El Reglamento de La Ley 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N°009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 109° señala que la Instancia Distrital de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad.



Que, el Reglamento de la Ley 30364- ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N°009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital De Concertación.



Que, la Ley N° 28983- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) disponible que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres.

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, establece en su objetivo estratégico 6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones.

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Genero 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión "Desde el estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción ,reeducación de las personas agresoras, que transversaliza los enfoques de género ,derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad generacional, en el sistema educativo formal ,y en las familias , para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad ,a nivel intersectorial, interinstitucional intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

Por los considerados señalados y en uso de las facultades conferidas por La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades y sus, modificatorias y en cumplimiento a la Ley N° 30364- Ley para

"Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FEDATARIA: J. VALA BENAVIDES
 17/09/2019

02



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



0025

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; el Concejo Municipal con el voto (por unanimidad/en mayoría) de sus integrantes aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

FOLIO: 003

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PALCAZÚ



Artículo 1°: Crease la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PALCAZU.

Esta Instancia tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.



Artículo 2°: La Instancia Distrital De Concertación Para La Prevención, Sanción Y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Palcazú, está integrada para la Máxima Autoridad en las siguientes Instituciones:

1. La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Subprefectura Distrital
3. La Jefatura De La Policía Nacional Del Perú a cuya jurisdicción pertenece el Distrito.
4. Los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados Menores.
5. El representante de las Juntas Vecinales.
6. La responsable de la Defensoría de la Mujer, el niño y el adolescente.
7. EL representante de Poder Judicial.
8. El representante de los Establecimientos Públicos De Salud.
9. El representante de la CRED Iscozacín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
"ES COPIA ORIGINAL"
 FEDATARIA: JUS... LA BENAVIDES

Las Instituciones integrantes de la Instancia nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

Artículo 3°: La Instancia Distrital De Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar del de Palcazú, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el presupuesto participativo (PP); metas

"Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible"



Municipalidad Distrital de Palcazu
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

REGIONAL PASCO
 0037
 FOLIO:

2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuesto específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la ley.
4. Promover el cumplimiento del protocolo base de actuación conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto Distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las Instancias Comunes para las Acciones Distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya la comisión multisectorial de alto nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
7. Aprobar su reglamento interno.



Artículo 4°: La secretaria técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Palcazú, está a cargo de la Gerencia De Desarrollo Social y Servicios a la Comunidad.



Artículo 5°: Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia De Planificación y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza en coordinación permanente con la Gerencia De Desarrollo Social y Servicios a la Comunidad que tiene la responsabilidad de la secretaria técnica de la Instancia.

Artículo 6°: Disponer la Difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la unidad de relaciones públicas, unidad de informática respectivamente a la Municipalidad Distrital de Palcazú, con arreglo al artículo 44° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972.

Artículo 7°: La presente ordenanza distrital entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZU
José Panduro Durand
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SECRETARIA: JUDITH BENAVIDES

"Integrando a los Yaneshas, Colonos y Andinos para el Desarrollo Sostenible"